



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

61^{er} período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2018

Tema 7 del programa provisional*

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la crisis de los opioides sintéticos

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando su compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los problemas relacionados con la salud personal y pública, sociales y de seguridad derivados del uso indebido de opioides sintéticos, incluidos los compuestos relacionados con el fentanilo, y reafirmando además su determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas drogas y sustancias y de prevenir y combatir su cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos,

Recordando en su totalidad el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹, reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y tienen por objeto aplicar un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reconociendo con profunda preocupación el reto internacional que plantea el aumento del tráfico de opioides sintéticos, en particular los compuestos relacionados con el fentanilo, para la salud pública y la seguridad, y observando que los traficantes de drogas explotan el mercado con métodos innovadores como la venta en línea de opioides sintéticos y sustancias químicas y su distribución por medio del sistema de correo internacional y en envíos de servicios de transporte urgente para ofrecer con fines de uso indebido un número cada vez mayor de opioides sintéticos además de drogas sometidas a fiscalización internacional y como alternativa a estas,

* E/CN.7/2018/1.

¹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.



Reconociendo que se requiere una respuesta amplia de alcance mundial, que incluya la fiscalización internacional de los opioides sintéticos más prevalentes, persistentes y nocivos, para frenar la amenaza que plantean el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas en los niveles nacional, regional e internacional,

Decidida a fortalecer las medidas nacionales e internacionales para hacer frente a los retos que plantean los opioides sintéticos, incluidas sus consecuencias adversas para la salud, y subrayando la importancia de intensificar el intercambio de información y las redes de alerta temprana, elaborar modelos nacionales legislativos, reglamentarios, y de prevención y tratamiento apropiados, y apoyar el examen basado en datos científicos y la clasificación de las sustancias más prevalentes, persistentes y nocivas,

Reconociendo el importante papel que desempeñan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud como principales órganos y centros de coordinación a nivel mundial para la vigilancia internacional de sustancias no incluidas en los cuadros, incluidos los opioides sintéticos,

Acogiendo con beneplácito la publicación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2017, en el marco del Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias, del documento titulado “El fentanilo y sus análogos: 50 años después” por su importancia para fomentar la percepción internacional de las amenazas que representan el fentanilo y sus análogos,

Reiterando la importancia de seguir reforzando los mecanismos de cooperación internacional existentes para la fiscalización de los opioides sintéticos, entre otras cosas mediante la participación de los Estados Miembros en las plataformas de bases de datos internacionales que apoyan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, con el fin de recopilar información, a título voluntario, sobre todos los factores pertinentes para la vigilancia y el análisis integrales de las tendencias del tráfico y el consumo de opioides sintéticos,

Observando con aprecio la labor de la Organización Mundial de la Salud, en particular de su Comité de Expertos en Farmacodependencia, que examina periódicamente las nuevas tendencias de los opioides sintéticos, en particular los compuestos relacionados con el fentanilo, con miras a su posible fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen las actividades de cooperación en los planos bilateral, regional y mundial para combatir la demanda y el tráfico de opioides sintéticos con miras a proteger la salud y la seguridad de nuestros ciudadanos;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que exploren enfoques innovadores para abordar de manera más agresiva la crisis de los opioides sintéticos mediante medidas de emergencia, que incluyan la ampliación de los controles nacionales de los opioides sintéticos, pide a los Estados Miembros que proporcionen información a la Secretaría sobre las iniciativas nacionales para hacer frente a la crisis a más tardar en la continuación de su 61^{er} período de sesiones, en diciembre de 2018, y pide también a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que comunique toda información a ese respecto que reciba de los Estados Miembros durante la continuación del 61^{er} período de sesiones;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que apoyen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en la aceleración del proceso de formulación de recomendaciones para la inclusión de los opioides sintéticos en el régimen internacional de fiscalización, en particular mediante reuniones más frecuentes del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud y un mayor intercambio de datos utilizando los portales en línea existentes que respaldan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar enfoques nuevos e innovadores para afrontar mejor la cuestión de los opioides sintéticos, entre otras cosas previniendo y abordando el uso indebido de esas sustancias mediante la actualización, la difusión y la divulgación de informes sobre las últimas tendencias relacionadas con el tráfico y el consumo de opioides sintéticos, así como dando acceso a esa información por conducto de los portales en línea existentes y centrándose en nuevos paradigmas en el problema mundial de las drogas;

5. *Insta* a los Estados Miembros a participar activamente en redes de alerta temprana y promover la utilización de las listas de vigilancia y los controles voluntarios y el intercambio de información pertinente por conducto de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, en el marco de sus respectivos mandatos, e incrementar la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en la identificación y la notificación de opioides sintéticos y de incidentes relacionados con ellos y, con ese fin, fortalecer el uso de los sistemas de notificación e intercambio de información nacionales, regionales e internacionales establecidos, entre ellos, según proceda, el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Proyecto Ion de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes;

6. *Reafirma* el compromiso de los Estados Miembros de intercambiar, según proceda, información pertinente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, y con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, y fortalecer su capacidad, a fin de priorizar el examen de los opioides sintéticos más prevalentes, persistentes y nocivos y facilitar a la Comisión de Estupefacientes la adopción de decisiones fundamentadas en cuanto a la clasificación de dichas sustancias;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que reúnan datos, analicen pruebas e intercambien información con respecto al tráfico de opioides sintéticos realizado por Internet, el sistema internacional de correo y los envíos por servicios de transporte urgente, y a que continúen fortaleciendo las respuestas jurídicas y de aplicación de la ley y justicia penal, con arreglo a la legislación nacional, así como la cooperación internacional, para poner freno a esas actividades ilícitas;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, junto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que convoque una reunión de expertos gubernamentales sobre la crisis internacional provocada por los opioides sintéticos con el fin de aprender más acerca de los problemas que plantea y de movilizar una respuesta internacional coordinada y estratégica;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los Estados Miembros consistentes en adoptar medidas para fortalecer la coordinación en relación con una respuesta mundial a las amenazas que representan los opioides sintéticos a nivel nacional, regional e internacional, para aprender más sobre los problemas que plantea la crisis de los opioides sintéticos y promover soluciones estratégicas en el marco de una respuesta coordinada;

10. *Invita* al Secretario General a aumentar la concienciación sobre las amenazas críticas que plantean los opioides sintéticos mediante la designación de un centro de coordinación mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de facilitar los esfuerzos de los Estados Miembros por dar respuesta a la crisis de los opioides sintéticos;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.
